

**A N E X O**

EXPT.	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-2011-0009	G06529879	ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN LABORAL EXTREMADURA	14/10/2011
EI-2011-0044	Y0423855W	IONUT NECHITA	14/10/2011
EI-2011-0118	33971553R	JOAQUIN LEANDRO SANCHA PEDRERO	14/10/2011
EI-2011-0143	08762065P	ENRIQUE GUIBERTEAU PARRA	14/10/2011
EI-2011-0241	E10353522	MORANO Y JIMENEZ MORANO CB	14/10/2011
EI-2011-0244	J10403632	BAR CAFETERIA R.S. SC	14/10/2011
EI-2011-0257	B06554240	HOSTELERIA LUSA SL	14/10/2011
EI-2011-0350	B06589147	FARMABABY SL	14/10/2011
EI-2011-0360	B06336051	FERTICAMPO COMERCIAL AGRICOLA SL	14/10/2011
EI-2011-0713	B10408888	GEMA & GUAN HOME SL	14/10/2011
EI-2011-0757	34774591F	FRANCISCA MORILLO VELARDE SANCHEZ	14/10/2011
EI-2011-1107	B10377430	PULSACIONES NET DE CACERES SL	14/10/2011

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido que se relacionan. (2012080181)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de octubre de 2011:

«Asunto: Resolución denegatoria

Denegar a las empresas que se detallan en la tabla adjunta la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese a los interesados la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-2011-0094	08754617N	JUAN MONTESINOS GOMEZ	25/10/2011
EI-2011-0292	53573056F	SERGIO GOMEZ MERA	25/10/2011
EI-2011-0299	09201028Q	MANUEL GODOY MENDOZA	25/10/2011
EI-2011-1113	08865717E	LAURA GARCIA LOZANO	25/10/2011
EI-2011-1210	B06571855	ACOSTA GALAN MERIDA SL	25/10/2011
EI-2011-1247	09199006H	ISMAEL ALBERTO DELGADO MORALES	25/10/2011

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06/AT/001/05, relativo a subvención para la contratación de trabajadores expertos técnicos de alta cualificación (2012080173)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de pago del reintegro parcial de la subvención concedida, en el expediente administrativo 06/AT/001/05, se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 22 de noviembre de 2011 que dice lo siguiente:

«Primero. Por resolución de 22 de junio de 2011, se declara a la empresa Prevención Tierra de Barros, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades calificadas como I+E, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, por un importe total de 4.827,61 euros (3.832,65 euros, de importe principal y 994,96 euros de intereses de demora).

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 43.2 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, en relación con el artículo 14 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, corresponde a la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. Esta cantidad deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

Cuarto. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, se podrán aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago únicamente: